



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 231-2019-UNF/CO

Sullana, 14 de mayo de 2019.

### VISTOS:

El Informe N° 012-2019-UNF-OCRI de fecha 06 de mayo de 2019; El Informe N° 013-2019-UNF-OCRI de fecha 06 de mayo de 2019; El Oficio N° 137-2019-UNF-VPAC de fecha 06 de mayo de 2019; El Oficios N° 138-2019-UNF-VPAC de fecha 06 de mayo de 2019; El Informe N° 129-2019-UNF-OAJ de fecha 06 de mayo de 2019; El Informe N° 502-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 14 de mayo de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que mediante Informes N° 012 y 013-2019-UNF-OCRI, ambos de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al Vicepresidente Académico (e), que después de haber realizado las coordinaciones pertinentes, para la firma del Protocolo General de Colaboración con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla – España, así como el Memorando de Entendimiento con la Università Degli Studi Di Sassari – Italia, de la cual se obtendrá el aporte de nuevos conocimientos y el cierre de brechas del conocimiento teórico y científico, considera viable su suscripción, recomendando que sea elevada a Sesión de Comisión Organizadora para su revisión y aprobación;

Que con Oficios N°s 137 y 138-2019-UNF-VPAC, ambos de fecha 06 de mayo de 2019, el Vicepresidente Académico (e) eleva al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta para ser tratada en Sesión de Comisión Organizadora, del viaje en comisión de servicios a Sevilla – España e Italia, para firma de convenio y gestiones investigativas académicas, del Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"


## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



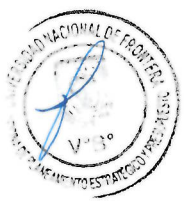
Que mediante Informe N° 129-2019-UNF-OAJ de fecha 06 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora a España (Sevilla) e Italia (Sassari) para participar en calidad de representante legal de la Universidad Nacional de Frontera, en la suscripción del Protocolo General de Colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España y Memorando de Entendimiento con Universita Degli Studi Di Sassari de Italia, así como participar de actividades propias del intercambio de experiencias académicas y de investigación, visitas a las instalaciones de ambas universidades, reuniones de trabajo con investigadores, establecimiento de redes de investigación, así como coordinación de proyectos, entre otros;




Que con Informe N° 502-2019-UNF-PCO-OPEP de fecha 14 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa que se cuenta con cobertura y certificación presupuestaria para la ejecución de viaje de comisión de servicios del Presidente de la Comisión Organizadora, siendo el monto por pasajes y gastos de transporte US\$2,273.00 y viáticos y asignaciones por comisión de servicios por 08 días, el monto de US\$ 4,320.00 a Europa, para asistir a reuniones interinstitucionales de investigación científica y de internacionalización entre universidades europeas y la Universidad Nacional de Frontera, así como la firma del Protocolo General de Convenio con la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla – España y el Memorando de Entendimiento con la Universidad Degli Studi Di Sassari – Italia, en atención a la Ley de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria con D.S. N° 056-2013-PCM;



Que el viaje en comisión de servicios, del Presidente de la Comisión Organizadora, a España e Italia, se fundamenta en la necesidad institucional de establecer vínculos para la colaboración con universidades del extranjero en cumplimiento de la Ley Universitaria, fomentar actividades de intercambio de tipo académico, científico y de investigación en materias de interés común, fortalecer la participación de docentes y estudiantes dedicados a la investigación en proyectos específicos, capacitación y programas de maestría y doctorado, con miras a la internacionalización de la Universidad Nacional de Frontera;



Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de mayo de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Dirección General de Administración;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior en Comisión de Servicios del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D., a España e Italia, con la finalidad de cumplir actividades de gestión investigativa y académica, en la Universidad de Pablo de Olavide de Sevilla – España y la Universidad Degli Studi Di Sassari - Italia, del 27 de mayo al 04 de junio de 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, del 27 de mayo al 04 de junio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos en clase económica al exterior por el monto de US\$ 2,273.00 y viáticos de acuerdo a la escala establecida en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria con D.S. N° 056-2013-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

*Jorge Luis Malcelo Quintana*  
Jorge Luis Malcelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

*Roger Angeles Sanchez*  
Mg. Roger Angeles Sánchez  
SECRETARIO GENERAL